



**NOTA DE PRENSA**  
**NP 11/2007**  
**27 de agosto de 2007**

## **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL – PROVISIÓN DE BILLETES**

El Banco Central de Bolivia (BCB) ha conocido notas del periódico “El Diario”, publicadas los días 26 y 27 de agosto de 2007, referidas a la Licitación Pública Internacional para la compra de billetes. Al respecto, hace conocer a la opinión pública lo siguiente:

1. La “Licitación Pública Internacional N°02/2007 - Provisión de billetes – Primera convocatoria” se inició mediante nota PRES. I. N° 143/2007, de fecha 01.06.07, en el marco del Texto Ordenado (T.O.) del Decreto Supremo N° 27328 y su Reglamento, que regulaban las contrataciones estatales en esa fecha.
2. La convocatoria de la Licitación fue difundida por el BCB en los siguientes medios: *Gaceta Oficial de Convocatorias de Bolivia* (07.06.07), en un periódico o revista de circulación Internacional (*Miami Herald*, el 09.06.07), en un periódico de circulación nacional (matutino *La Razón*, el 10.06.07), en la página WEB del SICOES ([www.sicoes.gov.bo](http://www.sicoes.gov.bo)) y en la página WEB del BCB ([www.bcb.gov.bo](http://www.bcb.gov.bo)).
3. Las empresas proponentes que adquirieron el Pliego de Condiciones fueron: *De la Rue Currency* (Inglaterra), *Canadian Bank Note* (Canadá), *Francois Charles Oberthur Fiduciaire* (Francia), *Crane AB* (Suecia), *Ciccone Calcográfica S.A.* (Argentina) y *Casa de Moneda de Chile* (Chile).
4. Las propuestas se recibieron hasta las 10:00 horas del día lunes 23 de julio de 2007.
5. Las empresas que presentaron su propuesta dentro del plazo fijado fueron *Francois Charles Oberthur Fiduciaire* (Francia) y *Ciccone Calcográfica S.A.* (Argentina).
6. La apertura de sobres del proceso, como señala la normativa, tuvo un carácter de acto público, donde se evidenció que la propuesta económica de *Ciccone Calcográfica S.A.*, de \$us10.231.120,00, era la más baja y, por lo tanto, ocupaba el primer lugar. El segundo lugar correspondía a la propuesta de *Francois Charles Oberthur Fiduciaire*, con \$us21.649.690,00.
7. En ese acto público se determinó que la empresa *Ciccone Calcográfica S.A.* presentó como Garantía de Seriedad de Propuesta una Póliza de Seguro de Caucción, cuando el Pliego de Condiciones solicitaba una Boleta de Garantía Bancaria o un depósito en una cuenta del BCB. En el acta correspondiente a la apertura de sobres se dejó claramente establecido que este hecho sería

evaluado posteriormente por la Comisión de Calificación, conformada para realizar el análisis de las propuestas.

8. En aplicación del procedimiento para la evaluación de propuestas definido en el marco normativo citado, se procedió a analizar la documentación legal, administrativa y técnica de *Cicccone Calcográfica S.A.*, considerando que su oferta económica se encontraba dentro del presupuesto asignado para la contratación. En esta instancia, se verificó que la Póliza de Seguro de Caución observada en el acto público de apertura de sobres no se adecuaba a lo requerido en el Pliego de Condiciones, donde se solicitaba Boleta de Garantía o depósito en efectivo en una cuenta del BCB. La Póliza de Seguro de Caución tampoco se adecuaba a lo previsto por el Art. 14, parágrafo I, inciso b) del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328, concordante con el Art. 15, parágrafo I, inciso b) del Reglamento del T.O. del Decreto Supremo N° 27328, donde si bien se contempla la figura de la Póliza de Seguro de Caución, se requería adicionalmente que la empresa aseguradora se encuentre regulada y autorizada por la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros en Bolivia. Al ser una empresa extranjera la emisora de la Póliza, este requisito no podía ser cumplido. Por tanto, se concluyó que *Cicccone Calcográfica S.A.* no cumplió con la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta exigida en el inciso D del numeral 21, del Pliego de Condiciones, ni con lo dispuesto en el inciso b), parágrafo I, del Art. 14, del T.O. del D.S. N° 27328. Lo anterior, se constituyó en causal de rechazo de la propuesta.
9. Paralelamente, se realizó la evaluación técnica, en la que se establecía como uno de los requisitos esenciales, por las características e importancia de esta contratación, que las empresas debían contar con experiencia en la fabricación de billetes. Es preciso aclarar que, para cualquier proceso de contratación, la experiencia es un parámetro irrefutable que permite establecer la garantía y solvencia del proponente, la calidad del producto ofertado y un menor riesgo para quien realiza la contratación. En este sentido, el proponente debía acreditar un volumen de ventas, por concepto de provisión de billetes, de por lo menos cien millones (100.000.000) de piezas, en promedio anual, calculado en base a los cuatro (4) últimos años. En cuanto a este requisito, la documentación de respaldo presentada por *Cicccone Calcográfica S.A.* señalaba que únicamente había provisto una cantidad de 24 millones de piezas de billetes al Banco Central del Paraguay en la gestión 2003, por lo que resultaba evidente que no cumplía con el requisito de experiencia mínima establecido por el BCB. Por tanto, en cumplimiento de la normativa ya señalada, la Comisión de Calificación descalificó la propuesta presentada.
10. Considerando que la primera empresa fue descalificada, se procedió con la revisión de la documentación de la segunda empresa (*Francois Charles Oberthur Fiduciaire*), como indica la norma vigente. Para la revisión de la documentación presentada por la empresa *Francois Charles Oberthur Fiduciaire* se aplicaron los mismos parámetros de evaluación anteriormente indicados y se concluyó que cumplió con todos los requisitos del Pliego de Condiciones y que su oferta económica se encontraba dentro del techo presupuestario previsto para esta contratación. En consecuencia, la Comisión de Calificación, mediante Informes CC.MA. N° 026/2007 y CC.MA. N° 028/2007, recomendó adjudicar el servicio a *Francois Charles Oberthur Fiduciaire*.
11. Respecto a las comparaciones de precios, en el caso del servicio de provisión de billetes no es posible obtener un precio actualizado de mercado. Las empresas son renuentes a entregar un precio de referencia, debido a que el billete es único y especialmente fabricado para cada país. El único precio que

puede servir de referencia es el precio de los mismos bienes (o similares) en contrataciones anteriores, efectuando ajustes a los cálculos respectivos, de acuerdo con la nueva coyuntura económica.

12. En el caso de “Licitación Pública Internacional N°002/2007-Provisión de billetes– Primera convocatoria”, debe remarcarse que el precio no es superior en 10 veces a la anterior Licitación, como se mencionó en las versiones de prensa. El precio promedio de la anterior licitación es de \$us0,0468 (costo total de \$us2.590.381 para 55,3 millones de piezas). En cambio, la serie “H” tendría un costo promedio de \$us0,06463 (costo total de \$us21,646,690 por 335 millones de piezas), superior en 38% a la anterior licitación.
13. El incremento de precios se explica al tomar en cuenta que desde la anterior Licitación se registraron varios cambios en la coyuntura económica mundial y en algunos aspectos específicos de la producción de nuevos billetes, que influyeron en un incremento adicional de precios. Algunos de esos cambios son:
  - a. La nueva medida de seguridad de los billetes de la serie “H”, que podría incrementar en alrededor de 10% el costo total de las ofertas económicas.
  - b. En el Pliego de Condiciones, el plazo de entrega del primer embarque es relativamente corto (aproximadamente la mitad del tiempo regular para una entrega), lo que implica un incremento en el costo de oportunidad de la empresa. El proveedor del servicio debe apresurar la fabricación de billetes de Boliviano en detrimento de la posible atención de la demanda de otros países, aumentando el riesgo de incurrir en atrasos y, por tanto, en pérdidas por la aplicación de multas.
  - c. Mayor demanda de papel moneda en el mundo. Venezuela, para citar un caso, demandó 2.000 millones de billetes para enero de 2008. Otros países como Perú, Paraguay, Uruguay, Honduras también licitaron el servicio de provisión de billetes este 2007. Por otra parte, algunos países europeos preparan su ingreso a la zona del euro, por lo que también están imprimiendo billetes.
  - d. La apreciación de casi todas las monedas con respecto al dólar. El euro, por ejemplo, se apreció en más de 10% entre la firma del anterior contrato y la presentación de propuestas de la Licitación.
  - e. El precio del algodón, principal materia prima para la fabricación del papel moneda, se incrementó en 27,9% en los mercados internacionales (de \$us0,5031 la libra a \$us0,6434) entre el 30 de mayo 2007 y el 16 de julio de 2007, una semana antes de la apertura de sobres de la Licitación.
14. En el caso del índice de liquidez, el BCB solicitó al Ministerio de Hacienda, Órgano Rector de las contrataciones estatales, eliminar este requisito (nota DCC. E. N° 400/2007 de 31.05.07). La solicitud fue aprobada mediante nota MH/VPC/DGSAG/USE/No. 1506/07, del 1 de junio de 2007, con el fin de ampliar la posibilidad de que se presenten una mayor cantidad de proponentes y así poder contar con una mayor competencia de ofertas económicas. También se valoró que en este tipo de Licitación el índice de liquidez resulta inaplicable debido a que los potenciales proponentes son empresas e instituciones extranjeras especializadas, cuyos países de residencia poseen disposiciones diferentes sobre la forma de estructuración y exposición de Estados Financieros.
15. Si bien el Presupuesto del BCB para la impresión de billetes en 2007 consideraba un monto de Bs.120.000.000 (alrededor de \$us15,5 millones), la

Institución planificó ejecutar dos pagos, uno en 2007 y otro en 2008 (con presupuestos programados para cada año), considerando que las entregas se realizarán en ambas gestiones.

El Banco Central de Bolivia, asegura, por lo tanto, que la “Licitación Pública Internacional N°002/2007-Provisión de billetes– Primera convocatoria” se ejecutó de acuerdo a la normativa vigente, establecida en el Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Sector Público. En consecuencia, el proceso no tiene las irregularidades que, forzada y mal intencionadamente, se intenta hacer aparecer.

**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**